

INVITACION ABIERTA No. 001 de 2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del PARISS o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

ADENDA MODIFICATORIA No. 1

El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R.I.S.S., procede a emitir Adenda No. 01, al proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2018, así:

El numeral 4.2. de los Términos de Referencia quedará así:

"4.2 ASIGNACION DE PUNTAJE Y CALIFICACION.

"Solamente serán evaluados los factores de selección que se señalan a continuación para los oferentes habilitados.

El siguiente es el puntaje de factores calificables de selección:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<i>Supervisores</i>	<i>50 puntos</i>
<i>Certificación de experiencia relevante (puestos de vigilancia/tiempo)</i>	<i>90 Puntos</i>
<i>Certificaciones de entidades de apoyo</i>	<i>30 Puntos</i>
<i>Oferta económica</i>	<i>30 Puntos</i>
PUNTAJE TOTAL	200 PUNTOS

4.2.1. Supervisores (50 puntos)

Los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el Representante Legal que tienen vinculados supervisores en las siguientes ciudades, se les asignará puntaje de la siguiente manera:

SUPERVISORES	PUNTAJE
Antioquia (Itagüí)	6
Manizales	6
Montería	6
Cundinamarca (Girardot)	6
Neiva	6
Magdalena (Río Frio y Sevilla)	6
Cali	7
Cúcuta	7
Total Puntaje	50

4.2.2. Experiencia relevante (certificación de puestos de vigilancia/tiempo (90 puntos):

"Para acreditarla el oferente deberá presentar certificaciones de contratos suscritos con entidades estatales y empresas privadas, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de las que se pueda inferir la regularidad de la prestación del servicio en el tiempo, y con las cuales demuestre el número de puestos de vigilancia en las ciudades en donde el P.A.R.I.S.S. requiere el servicio, y el plazo de ejecución, lo que se calculará de la siguiente forma:

Unidad de medida: puesto al año

Fórmula: $\text{Un puesto al año} = (\text{No. de puestos} \times \text{No. de meses}) / 12$

Para este efecto no se tendrá en cuenta el personal administrativo, por lo cual el oferente deberá relacionar únicamente los puestos de vigilancia establecidos en el desarrollo de la actividad y en relación exclusivamente con los servicios certificados.

No. de puestos – año:

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	11	30
12	21	50
22	31	70
32 en adelante		90

4.2.3. Certificaciones de Entidades de Apoyo (30 puntos).

- Certificación Red Nacional de Apoyo en explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR (Nuclear, Radiológica, Biológica y Química) de la Fiscalía General de la Nación.

 El proponente que presente la certificación mencionada, recibirá quince (15) puntos.

- *Frente de seguridad empresarial de la DIJIN*

El proponente que presente la certificación mencionada, recibirá quince (15) puntos.

4.2.4. Oferta económica (30 Puntos)

Las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada están reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá ofertar por la totalidad de los puestos indicados en el anexo #2, partiendo como base la tarifa mínima especificando el valor unitario por puesto y luego multiplicado por la cantidad de puestos requeridos.

Los valores deben ser ajustados en cifras cerradas sin decimales, desde el comienzo del ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

De otro lado, en aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional, por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores sin centavos

La oferta económica deberá contemplar el valor mensual del servicio y el valor por tiempo estimado de ocho (8) meses y será calificada en su totalidad con la aplicación de mayor puntaje al menor valor ofertado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Al proponente que presente la oferta técnica-económica de menor valor total (incluidos impuestos), se le otorgará el puntaje máximo de cincuenta (30) puntos.*
- 2. El puntaje que se otorgue a los demás oferentes se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntaje} = 30 \cdot (A/B)$$

Donde;

A: corresponde al valor total de la oferta económica más baja.

B: corresponde al valor total de la oferta económica a evaluar.

- 3. Si todos los oferentes presentan el mismo valor de oferta, todos tendrán el mismo puntaje, es decir, el máximo establecido de 30 puntos."*

En los demás puntos, los términos de referencia se sujetarán a lo establecido en la misma.

Bogotá D.C., 5 de abril de 2018.

Cordialmente,



LUISA ELVIRA BUITRAGO BUITRAGO

Subdirectora

P.A.R.I.S.S.

Elaboró: Yolanda Melo - Diana Rincón - Oficina de Contratos 